



REGLAMENTO INTERNO DE Convivencia Escolar

ESCUELA G-605 SAN NICOLÁS

2021

I. INTRODUCCION

El presente Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela G-605 San Nicolás, entrega las normas que regirán la vida diaria de los alumnos durante el presente año académico.

El presente Reglamento se fundamenta en las Políticas de Convivencia Escolar, nuestro PEI y los distintos cuerpos legales atinentes a este que a la fecha encuentra vigente. El cual tiene como propósito garantizar y cautelar el derecho a la educación de los niños y jóvenes que pertenecen a este Establecimiento, respetando y promoviendo los derechos y deberes esenciales de la persona humana.

Este Reglamento se dicta en cumplimiento a la normativa legal vigente y su cumplimiento es obligatorio para la Comunidad Educativa que está formada por los Padres y apoderados, alumnos, docentes y personal directivo, administrativo y asistente de la educación de la Escuela.

Desde el momento de su matrícula, el alumno adquiere la condición de alumno regular del colegio y titular de todos los derechos que esta calidad le otorga, el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y la normativa aplicable.

1.1. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD EDUCATIVA

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA G-605 SAN NICOLÁS
R.B.D.	3451-7
FONO	92046423
DIRECCION	SECTOR SAN NICOLÁS
COMUNA	RETIRO
DECRETO COOPERADOR	3073
CORREO	elizabeth.ortega@daemretiro.c l
JORNADA	JEC
NIVELES	1° a 6° BÁSICO
HORARIO	LUNES A VIERNES MAÑANA 08:30 A 13:30 TARDE 14:00 A 15:30

II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

a) ANTECEDENTES LEGALES

El presente Reglamento Interno contiene normas de carácter técnico sobre estructura y funcionamiento general del Establecimiento Educacional, el cual está basado en los siguientes cuerpos legales, vigentes a la fecha: las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República de Chile,

Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990, Estatuto de los Profesionales de la Educación: Ley 19.070 de 1991, Reglamento de la Ley N° 19.070. Decretos N°453 de 1991, Código del Trabajo, Ley N° 18.620 de 1987. Declaración de los Derechos del Niño, 1990. Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536. Ley 20.370 General de Educación, DFL-2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, Ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente y los demás cuerpos legales, vigentes que resulten aplicables.

b) OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje y con el objetivo de facilitar una formación integral de los alumnos, la Escuela San Nicolás ha establecido normas de Convivencia Escolar, las cuales buscan los siguientes objetivos:

- Estimular un ambiente educativo efectivo, seguro y grato.
- Promover valores como la responsabilidad, honradez, respeto, tolerancia, lealtad, compañerismo, solidaridad, puntualidad, autonomía e iniciativa.
- Cautelar el cuidado del ambiente educativo en general y el desarrollo de conductas que favorezcan los valores que el Colegio promueve y que se encuentran explícitos en estas normas.
- Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, desarrollo de las habilidades sociales en los alumnos y alumnas como también de los funcionarios, padres y/o apoderados.

El Reglamento Interno de Convivencia de la Escuela SAN NICOLÁS, contiene las normas que permitirán el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades administrativas y académicas, realizadas por el personal y/o estudiantes del establecimiento, incluyendo las obligaciones, restricciones y derechos que cada uno debe considerar en sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la Institución.

Este Reglamento y sus modificaciones posteriores deberán ponerse en conocimiento del personal, mediante un escrito a los estudiantes y sus respectivos apoderados al momento de su matrícula y luego será socializado, discutido y readecuado en la primera reunión del consejo escolar que realice el establecimiento.

Este Reglamento obliga a los alumnos, padres, apoderados y comunidad escolar, el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento. Por lo tanto, desde la fecha de incorporación a este Establecimiento, se entenderá que tanto el alumno como sus padres, apoderado y toda la comunidad escolar, se encuentran en pleno conocimiento de las disposiciones de este Reglamento, debido a que se firmó un registro donde se toma conocimiento de este.

Cabe destacar que este Reglamento es el resultado de la reflexión, análisis y participación de toda la comunidad escolar, modalidad elegida para su actualización con el fin de lograr la adhesión de todos los actores.

Por tanto, en el caso de no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este Reglamento, por parte del alumno, de su padre, apoderado u otro miembro de la comunidad escolar, la Dirección podrá disponer de amonestaciones verbales y / o escritas, según lo contempla este documento.

III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

➤ PADRES Y APODERADOS:

DEBERES

.Informarse y adherir al PEI de colegio y las normas de funcionamiento del establecimiento.

.Respetar y acatar los reglamentos y protocolos del establecimiento.

.Apoyar el proceso educativo de sus hijos, lo que implica saber del estado de su pupilo como estudiante de la Escuela.

.Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, destacándose, entre otros, la asistencia a reuniones de apoderados y a entrevistas con profesores o directivos del colegio.

- .Respetar la Normativa interna de la escuela.
- .Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad Educativa.

DERECHOS

- .Conocer el P.E.I., reglamentos y protocolos de la escuela.
- .A ser informados por directivos y / o docentes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus pupilos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- .A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos les corresponda aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio. El ejercicio de estos derechos se realizara, entre otras instancias, a través del centro de padres y apoderados.

➤ PROFESIONALES DE LA EDUCACION

DEBERES

- .Adhesión al P.E.I de la escuela
- .Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- .Atacar las normas impartidas por el Equipo de gestión del colegio.
- . Mantener el orden y la disciplina entre los estudiantes, mientras dicta clase.
- .Actualizar sus conocimientos.
- .Evaluar periódicamente.
- . Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- .Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y las alumnas.
- . Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- .Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

DERECHOS

- . Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.

- . Participar en consejos de Profesores y reuniones técnicas entregando sus conocimientos y opiniones pedagógicas.
- . Proponer las iniciativas que estime útil para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- . Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

➤ **ASISTENTES DE LA EDUCACION:**

DEBERES

- . Adhesión a la P.E.I del colegio.
- . Atacar las normas impartidas por la escuela.
- . Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- . Respetar las normas del establecimiento.
- . Brindar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad Educativa.

DERECHOS

- . Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia.
- . A proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna.

➤ **SOSTENEDOR DAEM**

DEBERES

- . Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- . Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año.
- . Rendir cuenta del uso y del estado financiero de la Escuela.
- . Entregar a docentes informaciones que determina la ley.
- . Mantener y reparar la Escuela para que funcione normalmente.

DERECHOS

- . Recibir un trato digno y trabajar en un ambiente de respeto y sana convivencia
- . Velar por el cumplimiento de los planes y programas.

IV. DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

4.1 PRINCIPALES NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. La escuela SAN NICOLÁS El imparte educación de régimen diurno en los niveles de primero a sexto año de Educación General Básica.
2. Atiende una población escolar de 06 alumnos aproximadamente, agrupados en 1 curso, con jornada escolar completa.
3. La atención de apoderados se realiza de acuerdo a horarios establecidos por docentes y directivos, los que son informados en reuniones de apoderados.
4. Inmediatamente una vez tocada la campana los docentes se dirigirán a las salas donde les corresponde dictar clases.
5. Todo problema o situación conflictiva en la que se encontrare el niño o niña fuera del Establecimiento, es de responsabilidad de sus padres o tutores, salvo cuando está en representación del colegio.
6. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento.
7. Las giras de estudio o salidas pedagógicas serán cubiertas por el seguro escolar en caso de accidente.
8. Si el alumno trae algún objeto personal de valor, ya sea celular, Tablet , reloj u otros ,y si este lo pierde o rompe, la escuela no se hace responsable de reponer el objeto.

4.2- JORNADA DIARIA DE CLASES

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:30 A	08:30 A	08:30 A	08:30 A	08:30 A
15:30	15:30	15:30	15:30	13:30

4.3.- DE LOS CONSEJOS Y REUNIONES

- CONSEJO ESCOLAR:

Regulado por la normativa vigente y lo integran, a lo menos:

- a) El director de la escuela
- b) El sostenedor o un representante designado por el.
- c) Un representante de los docentes elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por estos.
- d) Un Representante del centro de padres y apoderados, y
- e) Un Representante de los Asistentes de la Educación.

El Consejo Escolar es un equipo de trabajo que se constituye para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar.

En la Escuela SAN NICOLÁS el Consejo, tiene carácter de consultivo informativo y propositivo y sesiona con un mínimo de cuatro sesiones ordinarias durante el año.

Se pueden establecer más sesiones ordinarias de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo.

Las citaciones de la Escuela, a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico pedagógico. Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados/as), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para el colegio.

➤ CENTRO GENERAL DE PADRES

Los padres tienen su propia organización democrática que funciona para colaborar en la gestión educativa del establecimiento y donde los apoderados pueden canalizar sus ideas e inquietudes.

El centro General de padres esta asesorado por un integrante del establecimiento determinado por la encargada del establecimiento. El

Presidente o Tesorero del Centro General de Padres forma parte del consejo escolar, donde su principal función es dar a conocer las opiniones de los apoderados y difundir las resoluciones de dichas instancias.

La Directiva del Centro General de Padres durara en su cargo 1 año.

4.4.- MATRICULAS

El proceso de matrícula responde a un procedimiento que se planifica y organiza con el tiempo, cuyo propósito es generar un vínculo con la familia, que ha decidido tomar libremente el servicio educativo de la ESCUELA SAN NICOLÁS. Por consecuencia, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, sus reglamentos y protocolos, que el establecimiento ofrece .Cuando el proceso se concreta el niño o niña pasa a ser estudiante regular del establecimiento lo que implica derechos, deberes y obligaciones de las partes, las que deben cumplirse a la cabalidad.

Requisitos para matricula:

- .Cumplir con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de la Educación.
- .Presencia de los padres y/o apoderados para legalizar la matricula.
- .Presentar Certificados de Estudios y de Desarrollo Personal, originales y en buen estado.
- .Presentar Certificado de nacimiento.

4.5.- LA REPRESENTACION DE LA ESCUELA

La Escuela SAN NICOLÁS participa en actividades extraordinarias, especialmente aquellas que van en beneficio de la formación integral del estudiante, como son las deportivas, culturales, solidarias y vocacionales.

Toda participación será con la aprobación bajo firma y RUN del apoderado y solo con documento creado para la actividad .Estudiante que no cuenta con esta autorización no sale del establecimiento. No son válidas las autorizaciones verbales ni telefónicas.

4.6.- AGENTES DE LA COMUNIDAD

Es política de la escuela SAN NICOLÁS mantener permanente contacto con organismos comunales tales como: Carabineros, Bomberos. Juntas de Vecinos, red de colegios pertenecientes al Microcentro Rulitos, OPD, PDI y todas instituciones que brinde colaboración en la formación integral de los alumnos.

4.7.- USO APARATOS O ARTEFACTOS PERSONALES

1. La ESCUELA SAN NICOLÁS no se hace responsable de implementos personales de los estudiantes, razón por la que solicita a los alumnos(as) no aporten estos artículos especialmente cuando son de alto valor, como joyas, aparatos electrónicos, MP3.MP4, teléfonos móviles, computadores personales u otros , quien no acata esta medida se responsabiliza exclusivamente de su deterioro ,extravió o robo y en ningún caso , el estudiante , el apoderado o la familia, podrá pedir al colegio su reposición ni menos que se hace responsable de la perdida de elementos de valor ya que está prohibido su uso dentro del establecimiento.

2. el uso de aparatos tecnológicos dentro de la clase está tipificado como una falta, por lo tanto su uso será sancionado de acuerdo a la gravedad de esta.

4.8.- CLASES DE EDUCACION FISICA

1. Los alumnos deben participar activamente de la clase de Educación Física.

2. Es obligación del alumno usar buzo oficial de la Escuela los días que tenga esta clase, el presentarse con uniforme y sin justificación formal a la clase de Educación Física constituye una falta leve, por lo tanto será sancionado como tal.

3. En caso de alguna enfermedad o lesión que imposibilite al alumno a realizar clases de Educación Física, el apoderado tiene la obligación de presentar certificado médico que acredite esta situación y solicitar entrevista con el profesor de la asignatura ya que el alumno deberá realizar trabajos teóricos para su evaluación. El apoderado es el primer responsable de avisar una enfermedad del estudiante, especialmente cuando ella conlleva un

peligro o riesgo para la salud del alumno(a), como las cardiacas entre otras. El colegio debe ser informado para arbitrar las medidas, de lo contrario, el profesor, a desconocimiento exigirá al estudiante cumpla con la clase.

4. El alumno que se niegue a realizar Educación Física o evaluación de esta sin justificación, será evaluado con nota mínima 1.0

4.8.- RELIGION

Tomando como base la tolerancia, el respeto y la diversidad de cada estudiante y familia. LA ESCUELA SAN NICOLÁS proporciona una educación centrada en los valores institucionales que aportan a la formación integral, que privilegian el desarrollo pleno y total de cada persona en su individualidad y originalidad. El colegio asume que toda persona, utilizando su inteligencia y voluntad para progresar el mismo y mejorar su entorno, basado en el bien común. Por ello el establecimiento se preocupa que en las horas destinadas a Religión estas sean de formación de la persona, del ser que vive en sociedad y que debe ser un aporte a ella viviendo en paz consigo mismo y con su entorno, aportando siempre a una vida más plena y en armonía con el entorno. No obstante, administrativamente, cada año al momento de la matricula el apoderado deberá completar una encuesta, donde indique si su pupilo(a) participara o no de las clases de religión con el carácter descrito en el párrafo anterior. Si el alumno no participare de esta asignatura, previa autorización del apoderado, deberá permanecer en la sala de clases realizando tareas asignadas por el profesor(a) de religión.

4.9.- CUIDADO DE MATERIALES DE ESTUDIO, TEXTOS Y LIBROS

1. Los alumnos y familia serán responsables de asistir a todas las clases con los útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en distintas asignaturas.

2. El alumno que dañase en forma intencional el material perteneciente a otro compañero, deberá hacerse responsable este, reponiéndolo a la brevedad.

3. Cada alumno del establecimiento recibe al inicio del año escolar los textos que envía el Ministerio de Educación, estos textos son de pertenencia de los alumnos por lo tanto cada alumno de llevárselos a su hogar y traerlos exclusivamente cuando el profesor lo solicite.

4.10.- CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SU ENTORNO

Es deber del alumno:

1. Mantener limpio todos los espacios de la escuela, tanto las salas, patios y baños teniendo cuidado de depositar la basura donde corresponda.
2. Cuidar de no rayar paredes, baños, rejas, vidrios para que se mantengan limpios.
3. Tratar de delicadeza los objetos utilizados en el colegio ya sea interruptor, chapas, ampolletas, manillas entre otros.
4. Denunciar los deterioros de lo que es testigo pues es su deber cuidar todo cuando existe en el colegio.
5. Proteger y conservar la infraestructura, mobiliario, equipos, libros y material de uso didáctico del establecimiento.
6. Responder por daños causados en forma intencional.
7. Cuidar y contribuir a la vigilancia de los espacios físicos, mobiliario, recursos didácticos y de, los elementos del colegio.
8. Practicar las normas definidas para el uso de los diferentes espacios escolares y de los diferentes recursos pedagógicos.
9. Asumir el cuidado de los bienes pertenecientes a la institución, o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
10. Respetar las normas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
11. Cooperar con la mantención de un ambiente limpio ordenado en el establecimiento y su entorno.
12. Cuidar y dar buen uso a los computadores del colegio.

13. El uso del teléfono por parte del alumno será solo en casos de urgencia (enfermedades, accidentes, problemas familiares).

4.11.- DEL ASEO Y CUIDADO DE LAS SALAS DE CLASES Y DEL COLEGIO.

1. Los alumnos deberán hacerse responsable de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clase, así como los espacios que ocupen dentro del establecimiento.
2. Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza presentación de su sala.
3. Al término de la jornada cada curso deberá dejar su sala limpia y con las sillas sobre la mesa.
4. Los alumnos están obligados a mantener la limpieza y a hacer uso apropiado de los elementos del baño.

4.12.- CUIDADO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS.

La escuela cuenta con equipos tecnológicos que tienen un fin pedagógico, que es generar instancias para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello, que cada uno debe asumir una conducta responsable frente al uso de estos equipos.

1. Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo.
2. Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por las personas encargadas.
3. Respetar protocolos y uso de estos artefactos.

4.13.- RECREOS

Los recreos constituyen momentos de sano esparcimiento y durante el tiempo que trascorra el alumno debe mantener una conducta y comportamiento respetuoso acorde con las normas de la institución.

Los estudiantes en recreo deben:

1. Salir de la sala de clases a excepción de los días en que las condiciones climáticas lo impidan.
2. Evitar todo tipo de juegos bruscos y que ponen en riesgo la propia integridad física y la de sus compañeros
3. Mantener una actitud de respeto, sin ningún tipo de agresión física ni verbal con sus compañeros, ni con ningún miembro de la comunidad educativa.
4. Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando la campana indique al término del recreo.
5. Ir a los servicios higiénicos en los horarios de recreos, no cuando escuche sonar la campana para entrar a clases.

4.14.- EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN EL COMEDOR DEL COLEGIO.

- 1.- El comedor es un aula más, por lo tanto el comportamiento debe ser adecuado.
- 2.- Cada estudiante debe mantener en perfecto estado, aseo y orden en las mesas, las sillas y pisos del local.
- 3.- Mostrar buenos modales en el comedor.
- 4.- Los estudiantes deben esperar su turno mostrando orden y disciplina para ingresar al comedor.
- 4.- Los estudiantes deben acatar instrucciones dadas por un profesor o un encargado del comedor.
- 5.- Los alumnos deben utilizar vocabulario adecuado y dar excelente trato personal a los compañeros profesores y a toda la comunidad educativa.
- 6.- Los alumnos deben velar por el bienestar, buen uso y cuidado de los elementos e instalaciones del comedor.

7.- El comportamiento en el comedor deberá estar enmarcado en las normas del Manual de Convivencia del Establecimiento.